



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

GOBIERNO PROVINCIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

[Handwritten signature]
Ministerio de Educación

1969

USHUAIA, 15 SEP 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 4982- ED/2015 del Registro de esta Gobernación ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre si y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las comisiones institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las comisiones institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que el Colegio Provincial Haspen "Profesor Luis Adam Felippa", de la ciudad de Río Grande desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión con el objeto de adecuarlo a las prácticas institucionales.

Que dicha modificación del documento complementario podrán ser aprobados por la Supervisión General del Nivel Secundario, según lo establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial Haspen "Profesor Luis Adam Felippa", de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia,

///...2.-

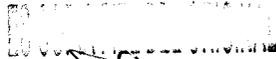
G.T.F	
H.	<i>[Handwritten signature]</i>
R.	<i>[Handwritten signature]</i>
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../112.-



[Firma manuscrita]

Director General de Despacho

podrá ser revisado por la Institución elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Colegio Provincial Haspen "Profesor Luis Adam Felippa", de la ciudad de Río Grande y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas. Dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1969

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H. <i>[Firma]</i>
R. <i>[Firma]</i>
A.

[Firma manuscrita]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

DOCUMENTO OFICIAL

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

[Handwritten Signature]
Mónica C. ...
Directora General de Despecho

1969

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED N°

/15.-

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

"Proporcionar saberes y herramientas para comprender la realidad y valorarla, para posibilitar la propia identidad moral en su avance hacia la autonomía personal, el acercamiento a los otros y la participación responsable en la vida política y social."

COLEGIO PROVINCIAL HASPEN "PROFESOR LUIS ADAM FELIPPA"

ÍNDICE

A) Presentación del Director2
 B) Relato del proceso de producción2
 C) Fundamentación5
 1) Fines Educativos de la Escuela6
 2) Valores que nos proponemos vivir y enseñar6
 D) El cuerpo normativo8
 E) Las sanciones12
 F) Los procesos de aplicación y el Consejo Escolar de Convivencia ..13
 Evaluación y reajustes14

///...2.-

G.T.F.
H. <i>[Handwritten Signature]</i>
R.
A.

[Handwritten Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///2.-

[Handwritten Signature]
Directora General de Despliegue

1969

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA

Río Grande, Abril del 2014

Es la primera vez en la historia de la Institución que nos encontramos con el desafío de elaborar un Acuerdo Escolar de Convivencia realmente consensuado con todos los actores que participantes en la Comunidad Educativa: alumnos, padres, docentes, personal administrativo y de maestranza.

Este acuerdo se generó a partir de jornadas de reflexión y reuniones en las cuales la colaboración fue entusiasta y fructífera. Contar con un régimen que nos contenga a todos, no es fácil, cuando la tarea central del Colegio es la de transmitir saberes teóricos y prácticos a nuestros alumnos. Saberes que no pueden alejarse de las normas, principios y creencias que sustentan las bases de nuestra sociedad.

Es por ello que la tarea de la escuela debe focalizarse en:

- La formación de personas de manera integral favoreciendo la socialización, el espíritu crítico y el respeto por los valores.
- la enseñanza – aprendizaje a través de la cual se produce la apropiación de conocimientos, procedimientos y actitudes.
- la convivencia la cual es imprescindible para vivir en una sociedad pluralista y diversificada.
- la preparación de los alumnos y alumnas para el porvenir, para la toma de decisiones, tendientes a la elaboración de un proyecto de vida personal.
- La conjunción de estos factores consensuados y socializados nos guiará en la difícil tarea de educar.

Equipo de Gestión

B) RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN:

El camino en la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia de nuestra institución se inicia con un período de diagnóstico y análisis de nuestra realidad institucional, en varias de sus dimensiones; en lo que se conoce como etapa de recolección y análisis de datos.

Como metodología de abordaje de la temática A.E.C. se realizaron jornadas institucionales, con líneas de acción y actividades que constituyeron el material empírico de base para avanzar gradualmente y cumplir con nuestros objetivos.

Estas jornadas han sido generadoras de espacios para abordar el tema desde lo teórico y profundizar en el conocimiento de la necesidad de construir entre todos los actores de la escuela, un nuevo Acuerdo Escolar de Convivencia, acompañado siempre, del objetivo de construir y constituir un posicionamiento teórico-conceptual en común.

///...3.-

G.T.F.	<i>[Handwritten Signature]</i>
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///3.-

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

[Firma manuscrita]
Director General de Gestión

1969

Se explicita a continuación los momentos establecidos en la jornada y la metodología-actividades llevadas a cabo:

- En un momento de inicio Se realizó la **presentación de un Power Point** como soporte visual y una explicación dialogada por los responsables (**Ver Anexo I**).
- Seguidamente, los presentes trabajaron las temáticas que abarcan dicha construcción en diferentes grupos:
 - _ Lectura y análisis del marco teórico.
 - _ Diferencias entre Reglamento de Disciplina y Acuerdo Escolar de Convivencia.
 - _ Reflexión sobre los ítems del actual Reglamento de Disciplina y los cambios que le harían en relación a la construcción del nuevo A.E.C.
 - _ Reflexión sobre la importancia de la Comunicación entre todos los actores de una escuela; de la norma y como se transmite esta última.
 - _ Lectura y debate sobre un ejemplo de A.E.C. ya elaborado y puesto en práctica en una escuela de otra provincia.
- Un momento de cierre con puesta en común de lo realizado en cada grupo

Días después, se realizó una jornada institucional con alumnos, por turno, el cual se secuenció de la siguiente manera:

- Momento de inicio con explicación dialogada sobre la temática AEC
- En otro momento se les presentó por escrito en forma de narración una serie de situaciones conflictivas. Por curso, debían debatir cómo las resolverían: cuál sería la norma que la contemplase, y cuál sería la sanción que le correspondería en caso de transgredir dicha norma.
- Un momento de cierre en donde los alumnos presentaban las normas y sanciones que según ello responderían a las situaciones.

De este encuentro con alumnos, se extrajeron las situaciones más relevantes, la norma y la sanción que le podría corresponder en caso de ser transgredida, y se formularon las **encuestas para las familias de los alumnos y para los "no docentes" que no asistieron a la jornada institucional de A.E.C.**

Esta encuesta fue recolectada y homologada para obtener resultados sobre las normas que se plasmaran a continuación en este borrador. También se pudo arribar a nuevas normas que no se tuvieron en cuenta en la encuesta.

Por otra parte, algunos profesores de la Institución, confeccionaron una **encuesta a padres referida a los AEC**, en donde deben leer cada norma establecida y emitir su acuerdo, desacuerdo y realizar observaciones que crean necesarias.

///...4.-

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>[Firma]</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

[Firma]
Directora

1969

Mas tarde, se tabularon los resultados y conjuntamente con los aportes derivados de las encuestas a docentes y personal no docente y de las sucesivas jornadas Institucionales, se redactan normas y sanciones del presente borrador. Es importante destacar el sentido de mutabilidad y flexibilidad de las normas; entendidas siempre como constituyente de acuerdos y no de máximas prescriptas y rígidas.

Cabe aclarar, entiéndase por "norma de convivencia ...el conjunto de reglas que permiten, posibilitan y regulan los intercambios entre diferentes actores que comparten una actividad. Estas reglas deben ser conocidas y admitidas por los miembros de los grupos..." (Resolucion M.ED 0267/13).

Del mismo modo se remarca el espíritu de participación real y de colaboración de todos los actores de la institución para la construcción de los acuerdos, y la relevancia de nuestra realidad institucional y sus emergentes para la construcción de los A.E.C..

El proceso de construcción narrado hasta el momento, se sintetiza de este modo:

- Diagnóstico institucional.
- Análisis de documentos afines y del marco teórico conceptual.
- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de datos.
- Análisis de datos empíricos y construcción de normas.

Actualmente, nos encontramos por difundir una nueva encuesta para alumnos con los acuerdos que conformarían el A.E.C.

Cabe aclarar que la participación de ellos ha sido en el comienzo de este largo proceso de construcción, y consideramos necesario hacerlos participes también de este momento decisivo en el mismo. Los resultados de esta encuesta se tabularan en un instrumento para identificar nuevos aportes beneficiosos para el A.E.C. Construcción.

Por otra parte, también nos encontramos en la elaboración y conformación del Consejo Escolar de Convivencia.

Se comienza con una relectura y análisis del marco teórico concerniente a los concejos escolares de convivencia y en función de ello la construcción de un posicionamiento institucional. Seguidamente se continúa con la elección de representantes de cada sector de la comunidad educativa (titulares y suplentes). Este trabajo se realiza mediante intermedio de tutores, profesores y comunicados, mediante los cuales se hace llegar la correspondiente información sobre esta elección y la función de los representantes del Consejo Escolar.

A partir de los resultados de la elección en los diferentes sectores se confeccionará una lista de candidatos, y será el Equipo Directivo quien seleccione a los titulares y los suplentes.

Hace poco tiempo, la comunidad educativa de la Institución se reunió en una nueva jornada institucional informativa y reflexiva a cerca de los resultados obtenidos en la construcción del A.E.C. hasta el momento, y del espíritu esencial del mismo.

///...5.-

G.T.F.
H.
R.
A.

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///5.-

[Signature]
Militina C. ...
Directora General de ...

1969

Finalmente se diseña una nueva encuesta para alumnos para ver posibles nuevos aportes y puntos de vista de los acuerdos resultantes de todo lo trabajado hasta el momento. La misma se entrega a cada curso y se está en espera de resultados, para su tabulación, análisis y posibles modificaciones en función a ello y su posterior incorporación al presente borrador.

C) FUNDAMENTACIÓN:

La obligatoriedad de la educación secundaria y el criterio de justicia que de allí se desprende, enmarcada en la Ley de Educación Nacional 26.206, implica la responsabilidad de la institución de crear las condiciones pedagógicas para que los estudiantes ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de calidad, siendo la escuela la institución fundamental para alcanzar la integración educativa y social. En su artículo 11º, "establece los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las Instituciones Educativas de todos los Niveles y la necesidad de brindar a los estudiantes una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones", tal como lo expresa la Resolución M.ED: N° 267/13.

En el sentido señalado, la Resolución CFE N° 93/09, ha establecido que la Escuela Secundaria Obligatoria debe renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, partiendo del respeto y la valoración de la Ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, y superando estilos verticales y unilaterales del ejercicio de la autoridad. Es de esta manera que se construyen nuevas formas de gobiernos escolares y conceptos de autoridad, sin suprimir la diferencia de roles y responsabilidades entre los adultos y los jóvenes.

La noción de contrato está en los orígenes de una importante tradición del pensamiento político que dio origen a la democracia (J. Locke, J. Rousseau, T. Hobbes) y que también fue recogida por los autores de nuestra Constitución.

Desde este enfoque podemos decir, que las escuelas realizaran una reconstrucción de sus normas, un proyecto pedagógico propiciado por condiciones favorables para el desarrollo humano integral de los distintos actores sociales, brindando espacios de comunicación, participación e intercambios para democratizar la institución.

Es así como la producción de un nuevo Acuerdo Escolar Convivencia se conecta con la visión de la democracia y favorece que los alumnos desarrollen competencias como ciudadanos tales como:

- Aprender a diferenciar el espacio público del espacio privado.
- Descubrir el sentido de la norma y la importancia de que sean respetadas.
- Valorar la equidad y la justicia en su formulación y aplicación.

///...6.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../116.-

[Handwritten signature]
Directora General de Educación

1969

- Aprender a participar responsablemente.
- Vivenciar el sentido y la importancia de representar a otros y ser representado.
- Comprender que todos somos depositarios de derechos y deberes.
- Vivenciar el valor de la igualdad ante la ley y la no discriminación.
- Descubrir que un ambiente democrático estimula la expresión de las diferencias con respecto al modo de pensar, las creencias religiosas, y la selección de valores.

C1) Fines Educativos de la Escuela:

Principios fundacionales del Colegio

Durante la década del "90, y en el marco de la transferencia de las instituciones educativas desde la Nación a la Provincia, desde el Ministerio de Educación se convoca al Prof. Luis Adán FELIPA CORONEL (Asesor Técnico – Pedagógico) para la creación de una Escuela destinada a adolescentes con distintas problemáticas (repetencias reiteradas y sobre-edad), atendiendo a la diversidad en los tiempos de aprendizaje. Con lo citado precedentemente, sumado a la fuerte demanda como consecuencia del crecimiento poblacional en la matrícula para los primeros años de la enseñanza media, y la necesidad de contener a los adolescentes dentro del Sistema Educativo a los efectos de evitar la deserción escolar, se crea nuestra escuela.

También se visualizaba la necesidad de orientar y organizar grupos de alumnos bajo los lineamientos teóricos de gestión y micro-emprendimientos y salida laboral, dándoles lugar a alumnos excluidos del sistema educativo del nivel secundario.

C2) Objetivos de la Escuela:

Formar sujetos de derechos y obligaciones, críticos, autónomos y participantes activos en la vida democrática, socio-cultural y laboral.

Acompañar al alumno en su formación integral respetando sus características personales.

Alentar en el alumno el deseo de aprender, estimulando su curiosidad, juicio crítico y autonomía de pensamiento en un ambiente de solidaridad y cooperación.

Enseñar a los alumnos a expresar lo que sienten y piensan, defender sus intereses, capacitarlos para resolver conflictos, tomar decisiones y hacer un uso responsable de su libertad.

Fomentar el respeto de la identidad cultural, el idioma y los valores que sustentan a la persona y su relación con los otros.

Crear un clima institucional centrado en la operatividad de tareas y la calidad de vida, profundizando y promoviendo la confirmación de distintos espacios a fin de construir un modelo institucional participativo, inclusivo y democrático.

///...7.-

G.T.F.	<i>[Handwritten signature]</i>
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///8.-

COLEGIO PROVINCIAL HASPEN

1969

D) DEL CUERPO NORMATIVO:

A partir de la norma básica de convivencia que sustenta el presente acuerdo: "RESPETAR EL DERECHO DE LOS OTROS, Y ASUMIR LAS PROPIAS OBLIGACIONES Y CONSECUENCIAS DE NUESTROS ACTOS", consideramos lo siguiente como parte de los A.E.C. de esta Institución:

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Provincial Haspen "Profesor Luis Adám FELIPA CORONEL" (alumnos, familias, docentes, personal no docente y equipo de gestión), se comprometen a:

Art.1º: Respetar el uso de vestimenta adecuada (pantalón oscuro, camisa y/o remera y/o chomba blanca, sweaters y/o buzos de colores oscuros, preferentemente negro), y concurrir al establecimiento en condiciones de higiene (aseado y prolijo).

Posibles Intervenciones:

Llamado de atención; Notificación a la familia de la situación; Elaboración de clase relacionada con el tema en cuestión.

Art.2º: Respetar la diversidad cultural, étnica, de género y en relación a sus características personales.

Posibles Intervenciones:

Llamado de atención; Dialogo con los actores involucrados; Tarea pedagógica en relación a la situación de conflicto; Reunión con la familia de quien transgrede la norma; Elaboración de clase abierta sobre el tema en cuestión.

Art.3º: Ser cordial y amable en el trato con los demás, incluyendo todas las formas de comunicación (física, verbal, gestual y en redes sociales).

Posibles Intervenciones:

Reflexión; Pedido de disculpas; Diálogo con los actores involucrados; Tarea pedagógica relacionada con la situación de conflicto; Reunión con la familia de quien transgrede; Actas acuerdo.

Art.4º: Respetar y cuidar el edificio de la escuela, su mobiliario y las pertenencias ajenas (vestimenta, útiles, netbooks, celulares, materiales escolares, otros).

Posibles Intervenciones:

Reflexión; Diálogo entre los actores involucrados; Notificación a la familia de quien transgrede; Acción reparatoria relacionado con el objeto dañado; Reposición del elemento en cuestión, siempre y cuando sea posible, fruto del esfuerzo de quien transgrede (por ejemplo mediante una rifa o venta de porciones de torta en los recreos); Actas acuerdo.

Art.5º: Cumplir con el material requerido por el espacio curricular correspondiente, con respecto a lo administrativo y lo pedagógico.

///...9.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///9.-

LA ABSENZA DEL ALUMNO

[Handwritten signature]
Directora General de Despacho

1969

Posibles Intervenciones:

Reflexión; Llamado de atención; Tarea pedagógica (como por ejemplo, clase abierta.)

Art.6º: Respetar al profesor que se encuentra desarrollando la clase, y a los alumnos que desean escucharla y/o participar activamente de la misma,

Posibles Intervenciones:

Llamados de atención; Preparación de clase por parte de los involucrados en la conversación sobre el tema que se abordaba en clase.

Art.7º: Los objetos, instrumentos electrónicos u otros elementos de distracción (videos, juegos de computación y otros), serán utilizados fuera del horario de clase.

Posibles Intervenciones:

Llamados de atención; Utilización de horas libres para completar la tarea no realizada en horas de clase. En cuanto a celulares y/o auriculares, por ejemplo, enviar a las familias notificación sobre la prohibición de su uso en clase; utilizar una caja para dejarlos al comenzar la clase; o permitirles hacer uso de los mismos durante 5 minutos en algún momento de la clase; Entrevistas con la familia; Actas acuerdo.

Art.8º: Respetar y cumplir los horarios establecidos institucionalmente para entrada y salida del establecimiento, y después de los recreos.

Posibles Intervenciones:

Llamados de atención; Si el ingreso al establecimiento es posterior a los 30 minutos de comenzada la jornada será equivalente a un ausente con permanencia; Entrevista con la familia;

Actas acuerdo; Llamados telefónicos a la familia; Visitas domiciliarias.

Art.9º: Solicitar la autorización correspondiente para ausentarse de la escuela y/o retirarse en horarios de clase, teniendo en cuenta que será posible, solo con la presencia de alguno de los responsables del alumno al momento de retirarse.

Posibles Intervenciones:

Entrevista con la familia; Actas acuerdo; Recuperación del tiempo de ausencia en horas libres; Tareas pedagógicas y/o comunitarias en horas libres.

Art.10º: Notificarse responsablemente de los escritos formales de la Institución.

Posibles Intervenciones:

Llamados de atención; Notificación en cuadernos de actuación / comunicaciones; Entrevistas con las familias.

Art.11º: Respetar y cuidar los símbolos patrios dentro y fuera de la Institución.

///...10.-

G.T.F.
H. <i>[Handwritten signature]</i>
R. <i>[Handwritten signature]</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//10.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

Madam Gobernadora
Directora General de Despliegue

1969

Posibles Intervenciones:

Llamados de atención; Tarea pedagógica; Acción reparatoria.

Art.12º: Respetar y procurar hacer respetar las normas de convivencia establecidas en este A.E.C.

Posibles Intervenciones:

Llamados de atención; Reflexión; Jornadas Institucionales; Reuniones de Equipos interdisciplinarios; Reuniones colegiadas; Reuniones de Familias.

Art.13º: También los alumnos se comprometen a:

- a) Cumplir con lo establecido en este A.E.C.
- b) Asumir una actitud de compromiso, responsabilidad y esfuerzo como estudiante, dentro y fuera de la Institución.
- c) Asistir, atender y participar en las diferentes clases.
- d) Cumplir con la sanción establecida en caso de transgredir una o más normas de la Institución.
- e) Asistir a la escuela con el cuaderno de comunicaciones y la libreta de calificaciones e inasistencias cuando lo amerite, así como también, con la notificación del responsable a cargo.

Art.14º: Las Familias se comprometen a:

- a) Cumplir con lo establecido en este A.E.C.
- b) Cooperar con la tarea de la Escuela en la formación de sus hijos.
- c) Responder a los requerimientos de la Institución.
- d) Registrar sus firmas en el Establecimiento.
- e) Notificarse por escrito de las comunicaciones y/o documentación remitida por la Escuela.
- f) Justificar las inasistencias de sus hijos.

Art.15º: Son deberes del personal de la Institución:

- a) Cumplir con lo establecido en este A.E.C.
- b) Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde.
- c) Dar buen ejemplo con sus palabras y actos.
- d) Demostrar capacidad de escucha y comprensión.
- e) Atender a las singularidades, del origen que sean, de sus alumnos, y su trayectoria escolar.

///...11.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///11.-

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

[Handwritten signature]
Director General de Inspección

1969

- f) Valorar la diversidad evitando situaciones discriminatorias.
- g) Construir una autoridad docente legitimada en función del saber y de una actitud de abierta comunicación.
- h) Integrarse eficaz y productivamente al trabajo en equipo para un mejor desempeño de su tarea.
- i) Ser solidario y fomentar la solidaridad en sus alumnos.
- j) Mantenerse comunicado con las familias de los alumnos.
- k) Actualizar sus saberes y la preparación de las clases para un eficiente proceso de enseñanza-aprendizaje.
- l) Entregar a término las calificaciones de los alumnos, y comunicarlas a quien correspondiere.

Art.16º: Es responsabilidad de las autoridades respetar y hacer respetar el A.E.C..

E) DE LAS SANCIONES:

INTRODUCCION:

Se considera la sanción como una instancia de aprendizaje tendiente a lograr la prevención de futuras transgresiones que incluye espacios de reflexión, seguimiento y evaluación, y de ningún modo intenta ser de carácter punitivo.

Art.17º: La sanción que le corresponderá a la transgresión de la norma acordada en el A.E.C. será establecida en cada caso en particular, no será asignada con antelación. Para ello, se podrán tener en cuenta las posibles intervenciones señaladas en cada una de las normas, otras que se crean oportunas de acuerdo a la situación y el contexto, y la clasificación de la transgresión a la norma (leves, graves y muy graves).

Art. 18º: Transgresiones LEVES:

- a) Llamados de atención oral o escrita.
- b) Observación en clase.
- c) Reflexión sobre lo sucedido.
- d) Realización de tareas reparatorias (moral y prácticas), dentro y fuera de la Institución, con el acompañamiento del o los adultos que intervengan en la resolución del conflicto (por ejemplo: docente, tutor, integrante del equipo de orientación y/o vicedirector).

Art. 19º: En caso de reiteración de transgresiones leves, los apercibimientos no tendrán carácter acumulativo que derive en una sanción mas grave, pero si, en dicho caso podrá tener tratamiento a nivel de transgresiones graves o muy graves.

///...12.-

G.T.F.
H. <i>[Handwritten initials]</i>
R. <i>[Handwritten initials]</i>
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///12.-

Milam C. [Firma]
Directora General de Desempeño

1969

Art. 20°: Transgresiones GRAVES y MUY GRAVES:

- a) Reflexión y llamado de atención.
- b) Citación y entrevista con la familia del alumno.
- c) Realización de tareas reparatorias.
- d) Realización de una investigación de campo relacionada con lo transgredido y exposición de la misma ante sus pares.
- e) Actividades comunitarias relacionadas con la situación de conflicto.
- f) Actas acuerdo con el compromiso de cambiar la conducta en un tiempo determinado por una parte, y por la otra, acompañar este proceso.
- g) Visitas domiciliarias, en caso de ser necesario, a cargo de la Asistente Social del Equipo de Orientación, a pedido del CEC.
- h) Cambio de curso, turno o recomendación de cambio de Institución
- i) Suspensión con asistencia en el contra-turno para realizar tareas a designar, a cargo de los actores intervinientes en el conflicto en cuestión.

Art. 21°: En caso de transgresiones Graves y Muy Graves, se deberá contar con la participación del CEC.

Art. 22°: Se consideran faltas Graves y Muy Graves:

- a) Ausentarse y/o retirarse de la Escuela, sin conocimiento de la familia, docentes o directivos.
- b) Actitudes graves de indisciplina en clases que perjudiquen el correcto desarrollo de la misma.
- c) Falta de respeto y/o agresión seria a compañeros y/o personal de la Institución en palabras y/o actos.
- d) Deterioro o destrucción del mobiliario, edificio o material didáctico de la escuela o de un compañero.
- e) Robo cometido en el establecimiento o amenazas a miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Venta y/o portación de sustancias nocivas para sí, y para los demás, así como también la portación de armas de cualquier tipo.

Art. 23°: Las personas sobre las que recaería una sanción, jóvenes o adultos, luego de ser escuchados, tendrán derecho a hacer su descargo dando a conocer las razones de sus actos. Podrán hacerlo en forma verbal o por escrito, según su criterio.

Art. 24°: El registro de desempeño y de aplicación de sanciones a los alumnos se realizará en un Libro de Actas (uno por curso) foliado y habilitado para tal fin.

///...13.-

G.T.F.
H. [Firma]
R. [Firma]
A.

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///13.-

[Handwritten Signature]
Mónica [Handwritten]
Directora General de Despacho

1969

Art. 25°: Las medidas tomadas por la Dirección y/o el Consejo Escolar de Convivencia serán comunicadas a alumnos y familias por los medios habituales.

Art. 26°: Las inconductas del personal de la Institución serán evaluadas y sancionadas en el marco legal vigente que le corresponda.

F) EL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Art. 27°: El Consejo Escolar será presidido por el Director de la Institución o la persona designada para cumplir dicha función al momento de convocarlo, este tendrá voz, y solo en caso de empate también tendrá voto.

Art. 28°: La elección de los consejeros de alumnos y docentes (titulares y suplentes) se realizará mediante elecciones de sus pares, y la selección final de los mismos quedará a cargo del Equipo de Gestión acompañado por la comisión de A.E.C hasta su conformación.

Art. 29°: El CEC será integrado por los siguientes Consejeros:

- Alumnos: 3 titulares y 3 suplentes, uno por cada turno.
- Profesores: 3 titulares y 3 suplentes.
- Padres: 3 titulares y 3 suplentes, uno por cada turno.
- Equipo de Orientación: 1 titular y 1 suplente.

Art. 30°: La duración de dicho consejo será de 2 años. En caso que un titular desista de su participación, por el motivo que fuere, asumirá su cargo el suplente ya seleccionado.

Art. 31°: Si el Director debiera ser reemplazado, el cargo será subrogado por el suplente que ejerza transitoriamente la función.

Art. 32°: En el caso de Padres y Docentes, los suplentes que pasen a ser titulares, serán reemplazados por algún miembro de la lista inicial de candidatos.

F 1) DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Art. 33°: El Consejo Escolar, tendrá las siguientes funciones:

- a) Deliberar y decidir acerca de todo lo relativo a la aplicación e interpretación de este A.E.C..
- b) Este organismo actuará en caso de sanciones graves y muy graves como órgano consultivo en cuanto a la aplicación del A.E.C.
- c) Brindará asesoramiento al Equipo directivo en cuestiones puestas a su consideración.
- d) Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.
- e) Ofrecer a las autoridades sugerencias y propuestas para la construcción de un buen clima escolar.

///...14.-

G.T.F.
H. <i>[Handwritten]</i>
R. <i>[Handwritten]</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///14.-

[Handwritten signature]
Director General de Educación

1969

- f) Analizar y proponer estrategias de prevención de problemas de convivencia dentro de la escuela.
- g) Promover la participación de todos los sectores y actores institucionales en la elaboración y/o modificación de los acuerdos de convivencia.
- h) Difundir el A.E.C. dentro y fuera de la comunidad educativa.
- i) Generar instancias de participación para el abordaje y resolución de los conflictos, tales como la negociación y la mediación.
- j) Promover otras formas de participación de la comunidad escolar como construcción del Centro de Estudiantes, y Parlamento Provincial.

F3) DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ESCOLAR:

Art. 34º: El Consejo Escolar de Convivencia se reunirá en forma ordinaria cada dos meses, y extraordinariamente, cuando sea necesario convocarlo ante situaciones graves de conflictividad.

G) DE LA EVALUACION Y REAJUSTE:

Art. 35º: La Evaluación del A.E.C. y los ajustes que de ésta se desprendan se realizará al finalizar el periodo de tres años que se estipula para la duración del mismo acuerdo. Se reverán las fortalezas y oportunidades para ser potenciadas y las debilidades y obstaculizadores para ser superadas; tanto en lo concerniente a la etapa de diseño, instrumentalización y evaluación de los AEC; enmarcados siempre en los principios de eficacia ,eficiencia ,efectividad y relevancia; principios claves para lograr una verdadera calidad educativa.

G.T.F.
H.
R.
A.

[Handwritten signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur